

## DECRETO № 6092/2021 ARICA, 16 de Septiembre de 2021

## **VISTOS:**

Estos antecedentes; La Celebración de las Fiestas Patria en conmemoración de los 211 aniversario Patrio en este año 2021; el Articulo 19 de la Ley № 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Decreto Ley Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; Ordenanza de Derechos Municipales N° 7 del 29 de diciembre del 2020; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

- La solicitud presentada por la Srta. Valeska Rodríguez Astudillo, Rut N° fono contacto N° , en representación de Comercial Chinchorro Spa, Rut. 78.774.240-8, domiciliado en Buenos Aires N° 221, para el funcionamiento de la Cocinería, en local con nombre de Fantasía Capitán Drake.
- Presentación de Resolución Sanitaria N° 370 de fecha 13/02/2013 de la SEREMI de salud por la venta de alimentos.

## **DECRETO:**

AUTORIZASE, a Comercial Chinchorro Spa, Rut. 78.774.240-8 para la realización de Cocinería NO Bailable de acuerdo al plan paso a paso, ubicado en Buenos Aires N° 221, los días 16, 17 y 18 de septiembre 2021, desde las 14:00 hasta el inicio del aislamiento nocturno.

PAGO DERECHO establecido en la Ordenanza de Derechos Municipales N° 07 del 29/12/2020, Articulo N° 09 numeral N° 1 Autorizaciones en período de fiestas patrias.

LA AUTORIZACIÓN que se otorgue, será individualizada a la persona responsable de la actividad y debe cumplir con las siguientes indicaciones:

- Debe cumplir con las exigencias del plan paso a paso según la fase que se encuentre la ciudad de Arica a la fecha de realización del evento.
- Debe cumplir con las exigencias dadas por la ONEMI en caso de una eventual emergencia.
- Debe dumplir con las exigencias dadas por la SEREMI de Salud según ordinario N° 0830.
- Esta actividad solo queda autorizado al domicilio antes indicado, no puede funcionar en Soho Discoteca, Rasputín, Espacio Soho o Estacionamiento.

TENDRAN presente la Fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, al cuerpo de Inspectores Municipales, Carabineros de Chile, SEREMI de Salud, P.D.I., S.I.I., conforme a la normativa legal vigente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE

LLEGUILLOS

ARIÓ MUNICIPAL

MGP/MBJ/srr. -

LDE DE ARICA